MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

Contrato N° 02/2016.-

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, por un lado la **Municipalidad de Iruña**, representada en este acto por el Intendente Municipal Justo Cesar Gamarra, con Cédula de Identidad Civil N° 1.375.997, la Srta. Cleide T. Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil N° 3.340.474, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **INPASA con RUC N° 80034565-7**, domiciliada en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por Celio Fernández da Silva, con Cédula de Identidad N°.3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UN MINIBUS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.016 ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRUÑA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2.016	*2*	*2*	*1*	*0*	*530*	*30*	*011*	*10*	*233.800.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 304.316.-**La presente Licitación es Plurianual y espara el ejercicio **2.016 y 2.017**. *La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.017.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas **N°02/2.016 Adquisición de un Minibús para la Institución Municipal del Distrito de Iruña** Plurianual 2.016-2.017, convocado por la ***Municipalidad de Iruña.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 561/2016 I.M de fecha (uno) de setiembre del dos mil dieciséis, y por resolución Nº 24/2016 J.M de fecha (veinte) de setiembre del dos mil dieciséis.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	25101501-001	Minibús	Iveco	Brasil	Unidad	1	Unidad	467.600.000	467.600.000
							Precio Total:		**467.600.000.-**

Total: ***Cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos mil----------***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **el 30 de junio del 2.017.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Iruña, Distrito de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Karin Aline Mensch Directora de Hacienda.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña República del Paraguay al día cinco del mes de Octubre del año 2.016.-

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.-

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal.-

Celio Fernández da Silva.
C.I.Nº 3.870.947.-

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.